



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° VIII**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 041-2025-SUNARP/ZRVIII/UA**

Huancayo, 10 de febrero del 2025

**VISTA:**

La Resolución Jefatural N° 00041-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 10.02.2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Que, el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212, amparan las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; y, 212.2 “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”; es decir que los errores materiales en los actos administrativos son rectificadas por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no se alteren aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por lo que, de oficio o a pedido de parte se puede corregir los actos administrativos, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, es decir, la decisión debe ser contraria a la lógica y al sentido común (defecto en la redacción, error ortográfico o numérico, etc.), cualquier error de cálculo, de transcripción, tipográfico o informático o de naturaleza similar, según lo establecido en la Ley N° 27444;

Que, mediante el acto administrativo denominado Resolución Jefatural N° 00040-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 10.02.2025, se resolvió: CONFORMAR el Comité de Selección que conducirá el PROCESO DE SELECCIÓN CAS, destinado a la contratación de (01) Asistente de Oficina de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS a plazo determinado, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, a plazo determinado; sin embargo, del contenido de

dicha resolución, se advierte que no se ha considerado el número de convocatoria correspondiente, debiendo rectificarse;

En uso de las atribuciones previstas en el literal m) del Artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR**, el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 00040-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 10.02.2025, en el siguiente sentido:

**DICE:**

*Artículo 1.- Conformación de Comité de Selección.*

*CONFORMAR el Comité de Selección que conducirá el PROCESO DE SELECCIÓN CAS, destinado a la contratación de (01) Asistente de Oficina de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS a plazo determinado, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, a plazo determinado; (...)*

**DEBE DECIR:**

*Artículo 1.- Conformación de Comité de Selección.*

*CONFORMAR el Comité de Selección que conducirá el **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2025-SUNARP/ZRVIII**, destinado a la contratación de (01) Asistente de Oficina de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS a plazo determinado, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, a plazo determinado; (...)*

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° VIII  
SUNARP**

FFMG/jmjr